Extracto

DECRETO 1957 DE 1951
(Septiembre 18)

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorízase al gobierno para dictar normas sobre aplicación, liquidación y recaudación del impuesto de valorización establecido por el artículo tercero de la ley 25 de 1921, y para liquidar y cobrar dicho impuesto por trayectos de las obras con base en el impuesto de las mismas, antes de su completa terminación.